que se escriua a la madrid y seuilla sobre la libertad

Los dichos señores dixeron porque por parte de
Juan Ramos mercader vecino desta ciudad se requirio que esta
ciudad salga a defender sus pretendidos
y los presentaron por no auer sido el alguacil
como vecino de la ciudad de seuilla y auer recebido
dado de Ramos de Almoxarifazgo por las
demas razones que dan en su peticion y porque se
pleyto esta pendiente en la contaduria mayor
de hazienda acordaron se escriua al letrado
solicitador y procurador desta ciudad ayude al
dicho Juan Ramos en este pleito sin interesse como los de
mas desta ciudad y que el dicho Juan Ramos siga
la causa en su nombre y por el dicho en breue
poder y que se escriua a la ciudad de seuilla
para que guarden los dichos preuilegios
y los presentaron desta ciudad y mandaron boluer
al dicho Juan Ramos los mismos que se le hauian recebido por
esta razon y se le entregaron lado del preuilegio
y executoria desta ciudad que se le
hallo de seuilla con la ciudad de seuilla no le
mandaron boluer el dicho dinero el dicho
Juan Ramos lo siga y sacada executoria esta
ciudad le pagara y satisfara lo que
se a razon y se cometio para el hazer las diligencias
a los señores de la ciudad y el licenciado Monreal los
quales se requieren los recaudos al dicho
Juan Ramos

Los señores [illegible] de Escouedo y Jan
Merzo que [illegible] jurados requirieron
y dixeron que Juan Ramos vecino desta ciudad a pres
[illegible] y dado nombre de [illegible]
con los alcaldes de seuilla pedido a esta ciudad
salga a la causa y de [illegible] para el [illegible]
propios [illegible] que se
[illegible] de dinero para el [illegible]
lo acabe [illegible] y saque [illegible]
[illegible] de [illegible] desta
ciudad se dexaran [illegible]
[illegible] la ciudad no salga [illegible]
[illegible]

requieren los señores jurados